



POLÍTICA INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA ÉTICA INCOPECA

“La Política Institucional de Gestión de la Ética del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), promueve la transparencia, la integridad y la responsabilidad en el ejercicio público, fortaleciendo una cultura ética en todas sus acciones”.

*Elaborado: Planificación Institucional
Revisado: Asesoría Legal*

Octubre 2025

Política Institucional Gestión de la Ética

Contenido	
INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1. Objeto.	4
Artículo 2. Fundamento normativo	4
Artículo 3. Alcance.	5
TÍTULO II	5
PRINCIPIOS RECTORES	5
Artículo 4. Principios éticos institucionales.	5
TÍTULO III	6
LINEAMIENTOS DE GESTIÓN ÉTICA	6
Artículo 5. Código de Ética Institucional.	6
Artículo 6. Comité de Ética y Valores.	6
Artículo 7. Gestión de conflictos de interés.	6
Artículo 8. Canales de denuncia.	6
Artículo 9. Capacitación continua.	7
Artículo 10. Integridad en la contratación administrativa.	7
Artículo 11. Evaluación y mejora continua.	7
TÍTULO IV	8
REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO ÉTICO	8
Artículo 12. Objeto del Reglamento.	8
Artículo 13. Deberes de las personas funcionarias.	8
Artículo 14. Infracciones éticas.	8
Artículo 15. Procedimiento disciplinario.	8
Artículo 16. Sanciones.	9
Artículo 17. Medidas preventivas y correctivas.	9
Artículo 18. Seguimiento y control.	9

Política Institucional Gestión de la Ética

Artículo 19. Divulgación y Sensibilización.....	9
TÍTULO V.....	10
DISPOSICIONES FINALES	10
Artículo 19. Vinculación.....	10
Artículo 20. Revisión y actualización.....	10
Artículo 21. Vigencia.....	11

Política Institucional Gestión de la Ética

Política Institucional sobre Gestión de la Ética

INTRODUCCIÓN

La gestión ética institucional constituye un pilar esencial para fortalecer la transparencia, la integridad y la confianza ciudadana en el ejercicio de la función pública. En el contexto del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), la promoción de una cultura ética resulta fundamental para garantizar que las decisiones, actuaciones y servicios institucionales respondan al interés público, contribuyendo al aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas del país. La ética orienta el comportamiento de las personas funcionarias, asegurando la correcta administración de los bienes y recursos del Estado, así como la rendición de cuentas ante la sociedad.

En el sector pesquero y acuícola, donde convergen intereses económicos, ambientales y sociales, la ética adquiere una relevancia significativa. Un actuar íntegro y transparente por parte de la institución y sus colaboradores favorece la sostenibilidad de las actividades productivas, la equidad en el acceso a los beneficios del recurso, y la protección de los ecosistemas marino-costeros. Por ello, esta Política Institucional sobre Gestión de la Ética busca establecer principios, valores y mecanismos que orienten la conducta organizacional del INCOPECA, promoviendo la responsabilidad, la imparcialidad y el compromiso con el bienestar común de las comunidades pesqueras y del país en general.

Política Institucional Gestión de la Ética

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Política Institucional sobre Gestión Ética tiene como objeto establecer los principios, normas y procedimientos que orientan la conducta de las personas funcionarias, proveedores, contratistas y terceros vinculados con el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), con el fin de fortalecer la transparencia, probidad, integridad, el control interno y rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública.

Artículo 2. Fundamento normativo

Esta política se sustenta en:

- La Constitución Política de Costa Rica.
- La Ley General de Control Interno N.º 8292
- La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N.º 8422.
- Ley General de la Administración Pública N.º 6227
- La Ley de Creación del INCOPECA N.º 7384.
- La Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436
- La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (PINALCC) 2021–2030.
- Los Lineamientos de Modernización Institucional de MIDEPLAN.
- El Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola 2025–2030.
- El Plan Estratégico Institucional 2026 – 2030.

Política Institucional Gestión de la Ética

Artículo 3. Alcance.

Esta política es de acatamiento obligatorio para:

- Todas las personas servidoras públicas de hecho y de derecho del INCOPECA, sin distinción de jerarquía o régimen laboral.
- Proveedores, contratistas, consultores y prestadores de servicios.
- Usuarios y beneficiarios de los servicios institucionales.
- Socios estratégicos, organismos nacionales o internacionales con los que se mantengan convenios o alianzas de cooperación.

TÍTULO II PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4. Principios éticos institucionales.

La gestión ética en el INCOPECA se regirá por los siguientes principios:

- **Legalidad:** Actuar conforme la Constitución Política, y el ordenamiento jurídico nacional.
- **Transparencia:** Garantizar acceso claro y oportuno a la información pública.
- **Integridad:** Obrar con honestidad, coherencia y rectitud.
- **Rendición de cuentas:** Asumir responsabilidad sobre las decisiones y resultados.
- **Imparcialidad:** Evitar conflictos de interés, favoritismos o discriminación.
- **Compromiso con lo público:** Priorizar el interés general sobre el particular.
- **Respeto y dignidad:** Promover relaciones laborales basadas en la equidad, inclusión y respeto.
- **Responsabilidad ambiental y social:** Incorporar prácticas sostenibles que fortalezcan la pesca responsable y la acuicultura sostenible.
- **Probidad:** Obligación de los funcionarios públicos de actuar con honestidad, rectitud, transparencia e integridad, orientando su gestión al servicio del interés

Política Institucional Gestión de la Ética

general y el bienestar colectivo, utilizando los recursos públicos de manera eficiente y aplicando los principios de la ley.

TÍTULO III LINEAMIENTOS DE GESTIÓN ÉTICA

Artículo 5. Código de Ética Institucional.

El INCOPESCA contará con un Código de Ética obligatorio, que contendrá valores institucionales, normas de conducta, procedimientos de actuación ante dilemas éticos y sanciones en caso de incumplimiento. Este será revisado cuando las condiciones institucionales lo requieran.

Artículo 6. Comité de Ética y Valores.

Se establecerá un Comité de Ética y Valores, integrado por representantes de distintas áreas de la institución. Sus funciones serán:

- Promover y consolidar la cultura ética institucional.
- Atender consultas y dilemas éticos de forma confidencial.
- Recomendar medidas preventivas o correctivas.
- Emitir informes anuales de cumplimiento por parte del Comité de Ética Institucional.

Artículo 7. Gestión de conflictos de interés.

Toda persona funcionaria deberá declarar de manera anticipada cualquier conflicto de interés, sea personal, familiar o financiero, y abstenerse de participar en procesos o decisiones que puedan comprometer su imparcialidad.

Artículo 8. Canales de denuncia.

El INCOPESCA establecerá canales confidenciales y accesibles para la recepción de denuncias sobre actos contrarios a la ética, corrupción, acoso laboral o sexual,

Política Institucional Gestión de la Ética

discriminación o uso indebido de recursos. Se garantizará la protección del denunciante y la prohibición de cualquier tipo de represalia.

El canal de denuncias será divulgado internamente y externamente a través de los medios oficiales institucionales.

Artículo 9. Capacitación continua.

La institución implementará programas permanentes de formación en ética pública, transparencia, control interno, probidad, derechos humanos. La capacitación será obligatoria para todo el personal y formará parte del proceso de inducción institucional.

Artículo 10. Integridad en la contratación administrativa.

Los procesos de contratación se regirán por los principios de publicidad, igualdad, competencia, objetividad y eficiencia, asegurando transparencia y trazabilidad en todas las etapas. Ninguna persona podrá participar en procedimientos donde exista conflicto de interés.

Artículo 11. Evaluación y mejora continua.

La Política Institucional sobre Gestión Ética será evaluada mediante indicadores de cumplimiento incorporados en los documentos de Planificación Institucional. A saber:

- Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.
- Plan Estratégico Institucional.

Política Institucional Gestión de la Ética

TÍTULO IV REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO ÉTICO

Artículo 12. Objeto del Reglamento.

El presente reglamento regula los mecanismos de cumplimiento, control y sanción para asegurar la aplicación efectiva de la Política Institucional sobre Gestión Ética en todas las dependencias del INCOPESCA.

Artículo 13. Deberes de las personas funcionarias.

Son deberes de las personas servidoras públicas:

- Cumplir la política y el código de ética.
- Declarar conflictos de interés.
- Denunciar actos irregulares de manera responsable.
- Abstenerse de incurrir en actos de corrupción, fraude, acoso o discriminación.
- Colaborar activamente en los procesos de investigación interna.

Artículo 14. Infracciones éticas.

Las infracciones se clasifican como:

- **Leves:** Omisión de capacitaciones o incumplimiento menor de normas de transparencia.
- **Graves:** Reiteración de faltas, omisión de declaraciones de interés, obstrucción de auditorías.
- **Muy graves:** Corrupción, cohecho, fraude, acoso laboral o sexual, mal uso de recursos institucionales, divulgación indebida de información confidencial.

Artículo 15. Procedimiento disciplinario.

- **Recepción de denuncia:** En forma escrita, verbal o digital.
- **Admisibilidad:** Evaluación preliminar por el Comité de Ética y Valores.

Política Institucional Gestión de la Ética

- **Investigación:** Recopilación de pruebas, entrevistas y documentación, garantizando el debido proceso.
- **Resolución:** El Comité recomendará medidas correctivas o sanciones al órgano competente.
- **Ejecución:** Aplicación de sanciones según la normativa laboral vigente.

Artículo 16. Sanciones.

Dependiendo de la gravedad de la falta, se podrán aplicar:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal sin goce de salario.
- Inhabilitación temporal para participar en procesos de ascenso o contratación.
- Despido sin responsabilidad patronal en casos de faltas muy graves.
- Denuncia penal o administrativa ante autoridades competentes.

Artículo 17. Medidas preventivas y correctivas.

Además de las sanciones, la institución podrá establecer medidas preventivas como:

- Capacitaciones obligatorias adicionales.
- Reasignación temporal de funciones.
- Supervisión reforzada en áreas de riesgo.
- Revisión o ajuste de procedimientos administrativos.

Artículo 18. Seguimiento y control.

El Comité de Ética y Valores elaborará informes anuales de cumplimiento. La Auditoría Interna verificará la aplicación del reglamento y el grado de cumplimiento ético institucional, elevando sus resultados a la Junta Directiva.

Artículo 19. Divulgación y Sensibilización.

La divulgación de la Política Institucional de Ética será responsabilidad del Comité Institucional de Ética, en coordinación con las áreas de Recursos Humanos.

Política Institucional Gestión de la Ética

Se garantizará la difusión permanente de los principios, valores y lineamientos establecidos en esta política mediante estrategias de comunicación interna y externa, tales como capacitaciones, talleres participativos, material informativo digital e impreso, y espacios de diálogo en las distintas dependencias institucionales.

Se promoverá la incorporación de los contenidos de la Política en los procesos de inducción de nuevo personal y en las actividades de fortalecimiento de la cultura organizacional.

La Institución facilitará un medio institucional para que los funcionarios puedan plantear inquietudes, sugerencias y observaciones sobre temas éticos. Los cuáles serán recibidos y analizados por la Comisión de Ética Institucional.

El seguimiento a las acciones de divulgación formará parte de los informes anuales del Comité Institucional de Ética.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. Vinculación.

Esta política se articula con el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola 2025–2030, así como el Plan Estratégico Institucional 2026 – 2030, promoviendo la ética pública como herramienta de sostenibilidad institucional y confianza social en la gestión del INCOPECA.

Artículo 20. Revisión y actualización.

La política y su reglamento deberán ser revisados al menos cada dos años o cuando las reformas legales, normativas o estratégicas del INCOPECA lo requieran.

Política Institucional Gestión de la Ética

Artículo 21. Vigencia.

El presente documento entra en vigor a partir de su aprobación, divulgación y es de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas vinculadas con la institución.

Rige a partir de su comunicación.

Rsc 14/X/25